

Bogotá, D.C 29 de octubre 2024

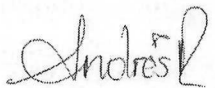
RESPETADA
DG. ALEJANDRA PENAGOS GARCIA
SUPERVISOR CONTRATO 109-MC-MOQ-004-2024

**REF.: ACEPTACIÓN DE ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA NO. 127168 EN
RESPUESTA AL OFICIO NO. 109-CPMSMONQ- PPRO**

El suscrito **EDILSON ANDRES RUIZ BERRIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 98.649.357, en calidad de representante legal de **MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A.S** identificado con NIT. 900.059.238-5, a través del presente oficio, manifiesto la aceptación de la **adición por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$6.519.919)** a la orden de compra **No. 127168** cuyo objeto es *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTADLA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ VIGENCIA 2024 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTADLA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONIQUIRÁ VIGENCIA 2024."*

Lo anterior, en aras de que el Establecimiento Penitenciario Y Carcelario De Moniquirá proceda a efectuar los trámites pertinentes.

Cordialmente,



EDILSON ANDRES RUIZ BERRIO
C.C No. 98.649.357
REPRESENTANTE LEGAL
MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S.

 
JIPS MML

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

De acuerdo al Contrato de Mínima Cuantía Tienda Virtual del Estado Colombiano N.º **109-TVEC-MOQ-04-2024 Orden de Compra No. 127168** suscrito con la empresa MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S NIT: 900059238 cuyo representante legal es ANDRES RUIZ C.C 98.649.357, el cual tiene pendiente un porcentaje de ejecución, y que realizando la proyección estimada de ventas en el expendio para molinería, lácteos, carnes y pescados se debe abrir la posibilidad de realizar una modificación referente a una adición presupuestal al contrato principal, en el sentido de aumentar algunas de las cantidades contratadas con los valores de la comunicación de aceptación oferta, lo anterior debido al porcentaje de ventas que se han incrementado en el último trimestre, es de aclarar que el valor de los productos no será modificado, se mantienen los mismos precios, aunado a eso mediante Resolución **008998 del 20 de septiembre** de la anualidad, se hizo adición presupuestal en el rubro **A-05-01-01-002-005 productos de tabaco** por lo cual es viable la adición de cantidades y por ende al presupuesto, según la necesidad presentada en este contrato, está que fue planteada en reunión de tema presupuestal realizada con el ordenador de gasto, coordinador de tratamiento y desarrollo, financiera y encargado del proyecto productivo expendio, donde se expuso la situación actual de la actividad productiva siendo aceptada por los integrantes del comité de seguimiento a las actividades productivas y avalada por el área financiera quien corrobora la disponibilidad presupuestal para así modificar el contrato y cumplir con los pedidos que se demandan el expendio y poder suplir las necesidades básicas de la PPL.

Las situaciones aquí planteadas que llevan a realizar adición al contrato principal, fueron situaciones que se dieron en el desarrollo de la ejecución del contrato, surgiendo circunstancias excepcionales imposibles de prever en el proyecto y en los estudios previos.

En atención a la normatividad vigente la adición presupuestal no debe exceder el 50% del valor inicial, así las cosas y cumpliendo con los requisitos legales exigidos; actualmente se encuentra en ejecución el contrato. se pretende realizar una adición de la siguiente manera:

1. **A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN** por un valor de **(\$4.650.000)** Cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos mcte. más **(\$5.969)** cinco mil novecientos sesenta y nueve pesos valor del recurso pendiente por ejecutar. Para un total de **(\$4.655.696)**
2. **A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS** **(\$ 260.000)** Doscientos sesenta mil pesos mcte. Mas **(\$1.448)** mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos valor del recurso pendiente por ejecutar. Para un total de **(\$261.448)**
3. **A-05-01-01-002-001 PRODUCTOS LACTEOS.** **(\$ 1.600.000)** Un millón seiscientos mil pesos mcte. Mas **(\$2.775)** Dos mil setecientos setenta y cinco pesos, del recurso pendiente por ejecutar para un total de **(\$1.602.775)**

Para un total de **(\$6.519.919)** seis millones quinientos diecinueve mil novecientos pesos mcte, valor que no supera el 50% inicial del contrato.

2. OBJETO.

La presente Modificación obedece a una adición presupuestal del valor inicial de la comunicación de aceptación oferta **004-2024** que tiene por objeto "ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACION AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTADLA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE MONQUIRÁ VIGENCIA 2024." El cual no será modificado.

Se hace la salvedad que el objeto del contrato es inmodificable, por ende, en este punto, no puede hablarse de modificaciones al mismo, so pena de nulidad, así como las especificaciones técnicas, que involucran el objeto no pueden son modificadas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente objeto de modificación de Contrato de Mínima Cuantía N.º **04-2024 Orden de Compra No. 127168** no involucra prórroga del plazo, por tanto, este **NO** se modificará

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente objeto de modificación del Contrato de Mínima Cuantía N.º **04-2024 Orden de Compra No. 127168** no involucra el lugar de ejecución, por tanto, **NO** se modificará

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El presente objeto de modificación del Contrato de Mínima Cuantía N.º **04-2024 Orden de Compra No. 127168** no involucra obligaciones y **NO** se modificará.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

El supervisor designado previa autorización del ordenador del gasto, quien le otorga funciones como administrador de proyecto productivo expendio del EPMS MONQUIRA a la dragoneante ALEJANDRA PENAGOS GARCIA.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

Se realiza el presente estudio previo dando cumplimiento al artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente modificación de la contratación.

En el proceso de contratación deben aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 que rigen la función administrativa y la actividad contractual de las Entidades Estatales. **4 PA-LA-M03-F19 V01**

El artículo de la ley 80 de 1993, artículo 40, estableció claramente que cualquier estipulación de las partes contratantes, que tenga relación directa con el objeto del contrato Estatal, debe llevarse a cabo a través de la

firma de un nuevo contrato, lo cual se deduce de dicha formulación normativa, donde la adición del contrato, que es distinta del contrato adicional, se admite expresamente para adicionar su valor no más allá del 50% del valor inicial del contrato, no para modificar su objeto, puesto que este elemento esencial de los contratos tan solo puede sufrir mutaciones por vía del contrato adicional. Esto se deduce de lo normado en las siguientes disposiciones de la misma Ley 80 de 1993: [artículos 16 y 41 de la ley 80].

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Luego de realizar la modificación, adicionando cantidades necesitadas de insumos que se requieren en el lote 1 del rubro:

A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, Valor inicial de (\$14.418.144), A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS, Valor inicial de (\$6.397.225), A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, Valor Inicial de (\$ 1.038.552). del Contrato de Mínima Cuantía **109-TVEC-MOQ-04-2024 Orden de Compra No. 127168**, por valor total inicial de (\$21.853.921) veintiún millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos veintinueve pesos.

Se expide un nuevo CDP N°5224 de fecha 10/10/2024 por valor \$6.519.919. Se realiza la adición quedando un nuevo valor total del contrato por \$ 28.373.840 veintiocho millones trescientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos. Valor adicionado que no supera el 50% del contrato inicial.

8.1 CANTIDADES DE ACUERDO A NUEVA ADICION PRESUPUESTAL

Atendiendo la necesidad del EPMS MONQUIRA, se debe realizar modificación adicionando a las cantidades de elementos de acuerdo al presupuesto adicionado.

A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	347698	(aromatica)	UNIDAD	10	\$ 10.989	\$ 109.890
2	133126	(manimoto)	UNIDAD	15	\$ 2.955	\$ 44.325
3	145393	BIANCHI	UNIDAD	5	\$ 12.276	\$ 61.380
4	138766	(Choco break)	UNIDAD	10	\$ 8.140	\$ 81.400
5	117291	CHOCORAMO	UNIDAD	20	\$ 9.780	\$ 195.600
6	139286	COFFE DELIGHT DURO	UNIDAD	6	\$ 9.595	\$ 57.570
7	124823	GALA	UNIDAD	20	\$ 8.493	\$ 169.860
8	147266	GALLETAS DUCALES	UNIDAD	35	\$ 7.830	\$ 274.050
9	801879	GALLETAS FESTIVAL	UNIDAD	30	\$ 14.872	\$ 446.160
10	492765	BOCADILLO VELEÑO	UNIDAD	5	\$ 30.659	\$ 153.295
11	143241	GALLETAS SALTIN	UNIDAD	50	\$ 10.859	\$ 542.950

12	106877	GALLETAS WAFER VAINILLA	UNIDAD	10	\$ 2.309	\$ 23.090
13	138763	GALLETAS WAFER CHOCOLATE	UNIDAD	10	\$ 9.644	\$ 96.440
14	115367	Café instantáneo	UNIDAD	100	\$ 7.833	\$ 783.300
15	370370	AZUCAR	UNIDAD	80	\$ 6.504	\$ 520.320
16	140655	MANI CON SAL	UNIDAD	10	\$ 11.912	\$ 119.120
17	140655	MANI CON PASAS	UNIDAD	10	\$ 2.032	\$ 20.320
18	139272	MENTAS SURTIDAS	UNIDAD	5	\$ 7.345	\$ 36.725
19	126401	MERMELADA	UNIDAD	10	\$ 3.924	\$ 39.240
20	105290	PAPAS RIZADAS	UNIDAD	5	\$ 34.459	\$ 172.295
21	144722	SUBMARINOS	UNIDAD	5	\$ 8.375	\$ 41.875
22	105036	PONQUE TRADICIONAL (JUNIOR)	UNIDAD	70	\$ 6.320	\$ 442.400
23	783705	MAYONESA	UNIDAD	5	\$ 19.336	\$ 96.680
24	765674	SALSA DE TOMATE	UNIDAD	5	\$ 16.245	\$ 81.225
25	122631	TROCIPOLLOS	UNIDAD	5	\$ 8.956	\$ 44.780
TOTAL						\$ 4.654.290

A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	21944	(AREQUIPE)	UNIDAD	15	\$ 16.465	\$ 246.975
2	139983	(AVENA)	UNIDAD	15	\$ 9.789	\$ 146.835
3	837486	(LECHE ENTERA)	UNIDAD	19	\$ 6.154	\$ 116.926
4	138152	(YOGURT BOLSA)	UNIDAD	15	\$ 6.926	\$ 103.890
5	108148	(YOGURT VASO)	UNIDAD	14	\$ 10.989	\$ 153.846
6	119983	(HELADOS CHOCOCONO)	UNIDAD	301	\$ 2.770	\$ 833.770
TOTAL						\$ 1.602.242

A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	104044	SALCHICHA	UNIDAD	5	\$ 14.644	\$ 73.220
2	117740	SALCHICHON	UNIDAD	10	\$ 11.826	\$ 118.260
3	123363	SARDINA	UNIDAD	15	\$ 4.386	\$ 65.790
TOTAL						\$ 257.270

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

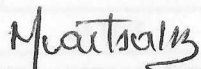
No se harán modificaciones en este aspecto.

10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

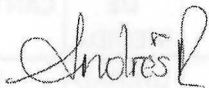
De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la CPMS MONQUIRÁ considera pertinente no solicitar al contratista póliza de cumplimiento y calidad. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, la CPMS MONQUIRÁ, impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al uno por ciento (1.%) y como máximo del diez por ciento (10.%) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.

Dada a los 28 días del mes de octubre de 2024

Firmado,



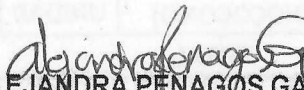
ABG. MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ BONILLA
Ordenador del gasto EPMSC Monquirá
C.C 23.555.885



ANDRES RUIZ

Contratista
CC 98.649.357

 
JIPS MML



DG. ALEJANDRA PENAGOS GARCIA
C.C 1.018.438327
Supervisor contrato

ACEPTACIÓN DE ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA NO.127168





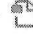

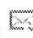


147

Informe de auditoría final

2024-10-30

Fecha de creación:	2024-10-29
Por:	maybeth maurello lobo (mmaurello@makro.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAGrw5V_meUurBIGLIJwhsFxbYOKbDYH

Historial de "ACEPTACIÓN DE ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA NO.127168"

-  maybeth maurello lobo (mmaurello@makro.com.co) ha creado el documento.
2024-10-29 - 21:53:19 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a maybeth maurello lobo (mmaurello@makro.com.co) para su aprobación
2024-10-29 - 21:56:21 GMT
-  maybeth maurello lobo (mmaurello@makro.com.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2024-10-29 - 21:56:36 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jorge Ivan Pedraza Saavedra (jopedraza@makro.com.co) para su aprobación
2024-10-29 - 21:56:38 GMT
-  Jorge Ivan Pedraza Saavedra (jopedraza@makro.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-10-29 - 22:16:18 GMT
-  Jorge Ivan Pedraza Saavedra (jopedraza@makro.com.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2024-10-29 - 22:16:48 GMT. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a andres.ruiz@makro.com.co para su firma.
2024-10-29 - 22:16:50 GMT
-  andres.ruiz@makro.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2024-10-30 - 15:00:44 GMT
-  El firmante andres.ruiz@makro.com.co firmó con el nombre de Edilson Andrés Ruiz Berrio
2024-10-30 - 15:01:38 GMT

Edilson Andrés Ruiz Berrio (andres.ruiz@makro.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2024-10-30 - 15:01:40 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.

2024-10-30 - 15:01:40 GMT



Historial de "ACEPTACIÓN DE ADICIÓN A LA ORDEN DE CO
MPRA NO.127168"

- mayella.morales@makro.com.co ha creado el documento.
2024-10-30 - 15:01:40 GMT
- El documento se le envió por correo electrónico a mayella.morales@makro.com.co para su aprobación.
2024-10-30 - 15:01:40 GMT
- mayella.morales@makro.com.co ha aceptado el documento.
Fecha de aceptación: 2024-10-30 - 15:01:40 GMT. Origen de hora: servidor.
- El documento se le envió por correo electrónico a Jorge Ivan Pedraza Gaviria (jpedraza@makro.com.co) para su aprobación.
2024-10-30 - 15:01:40 GMT
- Jorge Ivan Pedraza Gaviria (jpedraza@makro.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-10-30 - 15:01:40 GMT
- Jorge Ivan Pedraza Gaviria (jpedraza@makro.com.co) ha aceptado el documento.
Fecha de aceptación: 2024-10-30 - 15:01:40 GMT. Origen de hora: servidor.
- El documento se le envió por correo electrónico a andres.ruiz@makro.com.co para su firma.
2024-10-30 - 15:01:40 GMT
- andres.ruiz@makro.com.co ha aceptado el correo electrónico.
2024-10-30 - 15:01:40 GMT
- El documento ha sido firmado por andres.ruiz@makro.com.co con el nombre de Edilson Andrés Ruiz Berrio.
2024-10-30 - 15:01:40 GMT